

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2018-00217-00 04 MAR 2022

Previo a ordenar la reelaboración de la comunicación por medio del cual se cancela el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-49192, se requiere a la demandada para que informe la ubicación del oficio 20-103, en tanto su apoderado lo retiró el 31 de enero de 2020, desconociendo el trámite suministrado o su eventual extravío.

En todo caso, deberá indagar la señora Morales Sanabria si el oficio fue radicado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 05 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 8


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA